República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00547**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Liquidación de costas

- Notificación (fl.04):.....**$10.100**
- Agencias en derecho (fl 53.):.....**$813.479**

TOTAL EN COSTAS ACREDITADAS..... ***$ 823.579***

SANDRA VIVIANA SALINAS MONTOYA
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00547**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de costas y agencias en derecho y remite a ejecución

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que antecede, se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte su aprobación, tal como lo dispone el numeral primero del Art. 366 del C. G. P.

Por otra parte, revisado el presente asunto, se encuentra que mediante auto del 08 de abril de 2021 se dispuso seguir adelante con la ejecución, ordenándose el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se llegasen a embargar, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo **PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017,** el Juzgado dispone la remisión del proceso a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la Ciudad, para que sea repartido a los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la Ciudad, previa conversión de los dineros que se encuentren depositados a

órdenes de este Despacho y la respectiva comunicación a los cajeros pagadores, en caso de que sea necesario.

Teniendo en cuenta la anterior disposición, se advierte que en caso de que al Juzgado de Ejecución que le corresponda por reparto seguir conociendo del presente asunto, se declare incompetente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código General del Proceso, deberá proponer conflicto negativo de competencia.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez